

**CIRCULAR n° 174/2019**

**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA MATERIA PENAL 1980**

Montevideo, 20 de diciembre de 2019.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS EN MATERIA PENAL DE TODO EL PAIS, PENAL DE EJECUCIÓN Y PENAL ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de comunicarle que la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al período 01.01.2019 al 31.12.2019 será emitido automáticamente y en forma centralizada, por la División Planeamiento y Presupuesto, no siendo necesario su envío por la sede.**

A los efectos de garantizar que las cifras brindadas por el sistema a través de la aplicación **“Estadísticas Multimateria”** se ajusten a la realidad de la sede se solicita a los/as Sres/as. Actuarios/as realizar el siguiente procedimiento, bajo su más estricta responsabilidad:

- a) Revisar el listado emitido en la Consulta **“Detalle de las Estadísticas”** a los efectos de verificar que los expedientes contabilizados **en cada ítem de la consulta “Estadísticas”** sean los que efectivamente se deban incluir.
- b) Verificar que la cantidad de sentencias definitivas coincida con las del **“Decretero de Sentencias Definitivas”**.
- c) Verificar mediante el **“Detalle de las Estadísticas”** que los expedientes contabilizados en todos los ítems del apartado **“En trámite al 31/12”** estén realmente en trámite, debiendo archivar en el sistema los que no lo estén o remitirlos cuando corresponda al Juzgado de Ejecución y Vigilancia previsto. Para depurar el conteo de los ítems de este apartado también se puede utilizar el menú **“Expedientes sin movimientos en X días”**, el que permite identificar cuáles son los expedientes que están paralizados por un determinado período de tiempo.
- d) Debe recordarse que siempre que sea necesario crear una Pieza, hay que hacerlo desde la pestaña **“Piezas”** y no crear un expediente nuevo. Hay que tener en cuenta que si una Pieza por separado se crea como expediente principal, ésta pasara a ser parte de los conteos y ocasionar errores en los mismos.
- e) De la misma forma cuando se va a ingresar un **testimonio**, debe tildarse dicha opción en la carátula del expediente.-
- f) Respecto a la adecuada contabilización de los **presos** y su estado (con o sin sentencia) es imprescindible mantener actualizada su situación en la pestaña **“Historial de Reclusión”**.



- g) Por último a los efectos de completar la cifra respecto a la cantidad de **oficios librados**, se solicita comunicar mediante oficio la cantidad de oficios librados en los sistemas SICO y NEJ. El mismo deberá ser firmado por el jerarca de la oficina con su Cédula de Identidad (Firma Electrónica Avanzada) y enviado vía correo electrónico a la dirección [formulariosestadisticos@poderjudicial.gub.uy](mailto:formulariosestadisticos@poderjudicial.gub.uy) a través de la casilla de correo electrónico institucional (Acordada N° 7986, comunicada por Circular N°133/2018)

**El plazo para realizar en el sistema todos los ajustes de acuerdo al procedimiento planteado, será hasta el 31 de enero de 2020, además de los que cada sede considere necesarios una vez revisado el detalle de las estadísticas. Los datos emitidos por División Planeamiento y Presupuesto de acuerdo con lo que arroja el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria serán los ÚNICOS válidos y no se aceptarán correcciones manuales.**

Por consultas dirigirse al 1907 interno 4145.

**LA VERIFICACION DE LOS DATOS EN EL SISTEMA ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS JERARCAS, Y SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRÁ LA NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, LAS QUE RESOLVERÁN LAS MEDIDAS A TOMAR.**

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.

**Esc. Mariela DECARO  
Subdirectora General Jurisdiccional  
Servicios Administrativos**

